

Río Gallegos, 8 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05016-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de dos alumnos de la Unidad Académica Río Gallegos como pasante para desempeñarse en la Radio FM-UNPA 99.9 de esta Universidad y cumplir funciones 1 (uno) como locutor y 1 (uno) como operador;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultaron electas las alumnas Virginia COBIAN y Alicia Lorena DIAZ;

Que dichas alumnas fueron incorporadas al sistema de pasantías mediante Res. N° 424/05 a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2005;

Que se cree conveniente renovar las pasantías de referencia a partir del día 6 de febrero y hasta el día 30 de junio del año 2006;

Que las tareas a desarrollar por la citada alumna en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que la alumna mencionada cumple los requisitos mínimos previstos en la Ordenanza UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, y Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3°, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Que el alumno que se incorpora como pasante adquiere experiencia laboral afín a su carrera y se vincula al medio laboral, con conocimiento de las relaciones humanas en dicho ámbito y en otros en los que interactúa con los miembros de la organización;

Que por lo expuesto se debe dictar el respectivo

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98, Ley N° 25165-99 y sus modificatorias de las alumnas Virginia COBIAN (D.N.I. N° 25.217.257) y Alicia Lorena DIAZ (D.N.I. N° 28.490.365), para desempeñar tareas en la Radio F.M.UNPA 99.9 de esta Universidad a partir del día 6 de febrero y hasta el día 30 de junio del año 2006.-

**Artículo 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO, que los pasantes cumplirán cuatro (4) horas de labor diarias, en la F.M.UNPA 99.9 de esta Universidad, bajo la tutoría del señor Luis VILLARREAL.-



PA

Nacional  
de la Austral

**Artículo 3°.-** DEJAR ESTABLECIDO, que las pasantes percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$370,00) mensuales.-

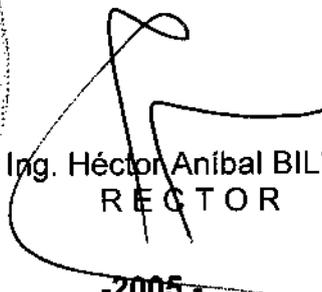
**Artículo 4°.-** DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos con la pasantía autorizada por el art.1°.-

**Artículo 5°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6 – Economías de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 – Servicios Sociales-Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 39 – Radio Universitaria- Actividad: 01- Radio Universitaria- Inciso 5.1.3. Becas –Presupuesto 2005.-

**Artículo 6°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-



  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretaría de Hacienda y Administración

  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

**N° 914**

**-2005.-**